



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2024/MDC

Carabayllo, 10 de diciembre de 2024

**VISTO:** el Informe Técnico N° 82-2024-SGPMI-GPPCI/MDC emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 179-2024-GPPCI/MDC emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe N° 303-2024-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación de los Criterios de Priorización del distrito de Carabayllo, a ser consideradas en la elaboración de Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 – 2028.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado. Su objetivo es garantizar el uso eficiente de los recursos públicos destinados a inversiones, asegurando la provisión de infraestructura y servicios esenciales para el desarrollo del país. Este sistema es de aplicación obligatoria para las entidades del Sector Público No Financiero, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que los Criterios de Priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; además, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Sector, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, con Informe Técnico N° 82-2024-SGPMI-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones propone que mediante resolución se apruebe los Criterios de Priorización, a fin de ser considerados en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones PMI (2026-2028), en el marco de lo dispuesto en el inciso 13.7 del artículo 13 de la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01; debiendo ser aprobado por Acto Resolutivo suscrito por el Alcalde en su condición de Órgano Resolutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284- 2018-EF.

Que, mediante Informe N° 179-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional señala que se debe tener en cuenta para la aprobación de los Criterios de Priorización del PMI 2026-2028, los Gobiernos Locales deben elaborar, registrar y aprobar sus criterios de priorización hasta el 10 de diciembre de 2024, mediante el cual es necesario formalizar mediante acto resolutivo, tal como se establece en el numeral 7, del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 "Los criterios de priorización de los gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo".

Que, con Informe N° 303-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable respecto a la Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del distrito de Carabayllo.

Que, con Memorando N° 1856-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los Criterios de Priorización del distrito de Carabayllo, a ser consideradas en la elaboración de Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 – 2028, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

PAOLO ANTONIO CUEVA  
ALCALDE

